



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL
ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE
CUCUTA AVISA:**

**NOTIFICACION AUTO CONCEDE IMPUGNACION ACCION
CONSTITUCIONAL**

Que de la acción de tutela dentro de la acción de tutela con radicado 54001-2221-000-2020-00057-00 interpuesta por EDWIN EVELIO HERNANDEZ TORRES contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER – Dra. Maria Ines Blanco Turizo en la cual fueron vinculados DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL – CUCUTA - Dra. LUZ AMPARO REYES CAÑAS y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL - Dra. Claudia M. Granados R. se dispuso Conceder el recurso de impugnación contra la sentencia de fecha 9 de diciembre de 2020.

Lo anterior para notificar a las personas que actualmente conforman la lista de elegibles para el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 (Actividades Secretariales o Administrativa) Grupo 12 - Área Administrativa, señaladas en el Acuerdo CSJNS2020- 184 del 20 de agosto de 2020.

Se publica el presente aviso el 15 de diciembre de 2020.

Firma electrónica
MARIA BEATRIZ CACUA GARCES
Secretaria

SECRETARIA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DE
CUCUTA

AVENIDA 4E No.7-10 EDIFICIO TEMIS Oficina 301 Barrio Popular
Cúcuta; Norte de Santander

Telefax: (7) 5741137

Celular: 3208372933

Correo electrónico: secscrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

San José de Cúcuta, quince de diciembre de dos mil veinte.

Ref.: Acción de Tutela Rad No. 54001222100020200005700.

Teniendo en cuenta que la impugnación interpuesta por Edwin Evelio Hernández Torres¹ resulta procedente a la luz de lo contemplado en el art. 32 del Decreto 2591 de 1991, se concederá.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de impugnación presentado por Edwin Evelio Hernández Torres contra la sentencia proferida dentro de la acción de tutela de la referencia, fechada nueve de diciembre de la anualidad.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente a la Corte Suprema de Justicia –Sala Civil- dentro de los dos (2) días siguientes.

TERCERO: COMUNÍQUESE la presente decisión a las partes, conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

AMANDA JANNETH SÁNCHEZ TOCORA

Magistrada

¹ [Consecutivo 20](#)